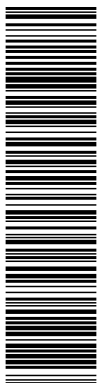


DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación. NO Sujeto a regulación armonizada. Necesidad. Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato es la contratación de la prestación del contrato SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ conforme a lo estipulado en este pliego y en el de prescripciones técnicas, consistente en la graduación de los trabajadores que lo necesiten y el suministro de las gafas protectoras, en cualquier caso incluirá montura ligera con protección superior y lateral, lentes orgánicas graduadas y estuche o funda individual con gamuza.

Podrán solicitarse gafas con cristales monofocales o progresivos; con antirreflejante o sin antirreflejante (todas las lentes con tratamiento endurecido, antiempañante y anti rayado); y en algunos casos podrán solicitarse fotocromáticas. Los cristales deberán contar con un índice de grosor de 1,50. Todo ello según necesidades del trabajador, tal y como se describe en el cuadro de precios unitarios del siguiente punto: "Importe máximo del contrato".

Estas gafas graduadas se destinarán para aquellos trabajadores que lo solicitan, previa autorización del Servicio de Prevención de riesgos laborales en aplicación de la Evaluación de Riesgos del puesto del trabajador solicitante.

El centro especializado puesto a disposición por el suministrador, donde acudirán los trabajadores del Ayuntamiento para la realización de las gafas graduadas de seguridad y para la recogida de dicho EPI, deberá estar ubicado dentro del municipio de Torrejón de Ardoz.

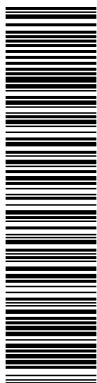
Esta ubicación se ha elegido ya que se desea que los tiempos invertidos por los trabajadores en desplazarse a la óptica para efectuar el servicio de graduación y posterior recogida de la gafa terminada, sea el mínimo posible, para reducir las ausencias al puesto de trabajo.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato son:

- 33000000-0 - Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
- 33735100-2 - Gafas protectoras
- 85160000 - Servicios ópticos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto servicio y suministro, no sujeto a regulación armonizada tal y como establece los artículos 18, 21 y

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Necesidad: En base al artículo 14 de la **Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales**, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa debe garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores y todo lo relacionado a los aspectos del trabajo que desempeñan, siguiendo los resultados de la Evaluación de Riesgos realizada, donde en este caso concreto se encuentra la necesidad de facilitar un EPI de protección ocular por el riesgo de proyección de fragmentos, líquidos o partículas a los ojos, a trabajadores de algunos Departamentos como: Vías y Obras, Jardines y Deportes.

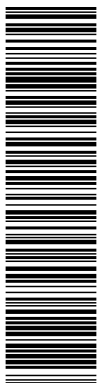
En el caso de operarios que utilicen gafas graduadas, desde el Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se decide facilitar estas gafas de seguridad con la graduación incorporada para una mejor adaptación y protección ocular.

Otra normativa vigente:

- Directiva 93/42/CEE, correspondiente a productos sanitarios, en lo referente a las características que influyen en la visión del usuario
- Directiva 89/686/CEE (RD 1407/1992) correspondiente a los equipos de protección individual (EPI)
- Se entenderá por EPI la definición del art. 2 del RD 773/97 como "cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin". Para el cumplimiento de este mandato legal se hace necesario definir un procedimiento que garantice además la libre concurrencia de empresas.
- Los EPI, s reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Dispondrán de certificación CE y Declaración de Conformidad y se ajustarán a los requisitos del ANEXO II del RD 1407/1992.
- Norma UNE-EN ISO 4007: 2018 equipo de protección personal. Protección de rostro y ojos, o equivalente.

Justificación de la no división en lotes: De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación. Órgano de Contratación

Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, mediante pluralidad de criterios objetivos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios objetivos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP y con lo establecido en la cláusula de criterios de adjudicación del presente Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego. El Órgano de Contratación es el Concejal de Contratación.

CLÁUSULA TERCERA. Tramitación anticipada

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

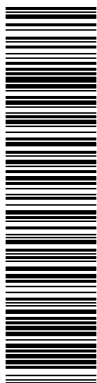
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto base de licitación. Importe máximo del contrato y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios como sigue:

TIPO DE GAFA DE SEGURIDAD GRADUADA (Con lentes orgánicas)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 10%	PRECIO UNITARIO TOTAL
GAFAS MONOFOCALES SIN ANTIRREFLEJANTE	68.18	6.82	75 €
GAFAS MONOFOCALES CON ANTIRREFLEJANTE	118.18	11.82	130 €
GAFAS PROGRESIVAS SIN ANTIRREFLEJANTE	181.82	18.18	200 €
GAFAS PROGRESIVAS CON ANTIRREFLEJANTE	227.27	22.73	250 €

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

GAFAS FOTOCROMÁTICAS MONOFOCALES CON ANTIRREFLEJANTE	200	20	220€
GAFAS FOTOCROMÁTICAS PROGRESIVAS CON ANTIRREFLEJANTE	290.91	29.09	320 €

El licitador deberá ofertar una baja lineal sobre el cuadro de precios unitarios anterior.

El importe máximo del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €) incluido el 10% de IVA, desglosado en un precio cierto de 2.000,00 más 200 euros correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser. Este Ayuntamiento podrá adquirir los distintos tipos de gafas hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo y estará supeditado a las necesidades de este Ayuntamiento.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de 12.000,00 euros.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

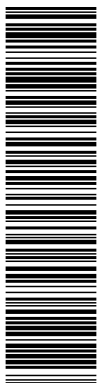
La duración del contrato será de DOCE MESES, previéndose su inicio el día 1 de enero de 2025. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:
 - La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de LCSP:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1. Solvencia **económica y financiera**

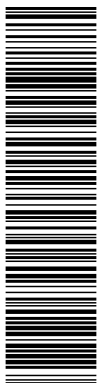
a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior presupuesto base de licitación.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

3.2. En los contratos MIXTOS de SERVICIO Y SUMINISTRO, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por los siguientes medios, debiendo acreditar la concurrencia de todos:

a) Una relación de los principales SERVICIOS Y SUMINISTROS o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entenderá cumplida la solvencia cuando se acredite una facturación anual igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se entenderá cumplida si cumple con los tres primeros dígitos del código/s del CPV indicado en la cláusula primera del presente pliego.

- b) El personal que preste servicio deberá acreditar la posesión del título como Diplomado / Graduado en Óptica y Optometría,
- c) Acreditación de estar colegiado por el órgano profesional competente, y al corriente de pagos de las cuotas colegiales, lo que se podrá demostrar con la titulación oficial y justificantes pertinentes de colegiación.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones. Deber de los licitadores de darse de alta en la Sede Electrónica

ANUNCIOS

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Proyecto, estarán a disposición de todos los interesados en el perfil del contratante cuya dirección es www.ayto-torrejon.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00. Correo electrónico: licitacionE@minhfp.es.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a "sobres" se entenderán hechas a "sobres electrónicos".

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

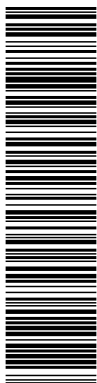
Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental.

Tampoco se aceptará, de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida, que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

Los licitadores deberán darse de alta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la página web: www.ayto-torrejon.es. Si no lo hicieran se les excluirá de la licitación por no cumplir con esta estipulación del pliego y cualquier duda que se les plantee en relación a la licitación deberán realizarla en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico en DOS sobres-archivos electrónico:

Sobre A.- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ANTICIPADA PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, contendrá las siguientes declaraciones:

1.- Declaración responsable ajustada al modelo del anexo I de este pliego.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133 LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

2.- (Art. 140 LCSP) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea:
<https://visor.registrolicitadores.gob.es>

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), con el alcance previsto en el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección y ejecución del contrato.

3.- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE (Art. 140.1.e) LCSP, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Todas las empresas de la UTE deberán suscribir la declaración responsable del modelo del anexo I, en particular el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una.

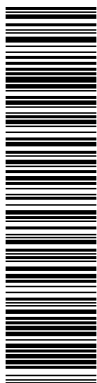
Sobre B.- "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la documentación acreditativa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, el modelo de oferta económica es el del Anexo II de este pliego.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional y garantía Definitiva.

No procede la constitución de garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 106.1 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del **5%** del importe máximo del contrato, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 y 150.2 de la LCSP).

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMA. Régimen General de Comunicaciones y Notificaciones derivadas del Procedimiento de Contratación.

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas o jurídicas que realice este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

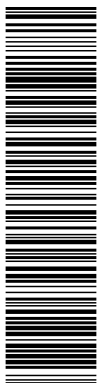
HUELLA ELECTRÓNICA

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya presentado dentro del plazo establecido. Ante la acción de "Enviar" que realizan las empresas o personas licitadoras, la Herramienta siempre remite la "Huella electrónica" o resumen de la oferta.

Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.
- En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargar el fichero de la oferta facilitado por esta en un soporte electrónico (USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, 1), acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia "Huella Electrónica", con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez, mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Se dispone de la información correspondiente en la página 58, apartado **4.7.1 Huella electrónica**, en la *Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de Ofertas, que pone a disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado "Guías de ayuda"*. Se recomienda encarecidamente la lectura de dicha guía.

CLÁUSULA UNDECIMA. Criterios de Adjudicación

Para la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS: HASTA 100 PUNTOS.

A.1. OFERTA ECONOMICA.....hasta 80 puntos.

Los licitadores ofertarán un porcentaje de baja lineal única para el cuadro de precios unitarios de la clausula cuarta de este pliego. Se le otorgarán **80 puntos** a la empresa que oferte un mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios. Se le otorgarán 0 puntos a la empresa que no oferte ningún porcentaje de baja. Al resto de las ofertas se les asignará una puntuación interpolando linealmente entre los dos puntos anteriores según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 80 * (\% \text{ reducción a valorar} / \% \text{ reducción más alto ofertado})$$

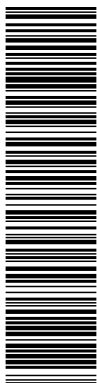
Los distintos precios unitarios obtenidos de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario serán los que se apliquen en la ejecución del contrato.

A.2 Mejora ofertada a los trabajadores: hasta 10 puntos

En base a las recomendaciones del protocolo de vigilancia sanitaria específico de PVD's, se valorará la realización de un examen óptico sin coste adicional para el Ayuntamiento, a aquellos trabajadores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz interesados que sean usuarios habituales de PVD' s (Pantallas de Visualización de Datos). Se estima una cantidad de valoraciones ópticas en este apartado de un máximo de 150 usuarios al año (previa citación con la empresa adjudicataria).

Estas revisiones incluirán: graduación óptica y medición de la presión intraocular binocular y se podrán realizar desde el inicio del contrato, tanto en horario de mañana como de tarde, todas ellas en el municipio de Torrejón de Ardoz, con el fin de que los trabajadores pierdan el menor tiempo posible en desplazamientos y así reducir las ausencias a sus puestos de trabajo.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

A.3 Plazo de graduación al trabajador desde la solicitud de la gafa: hasta 5 puntos

- De 1 a 2 días hábiles: 5 puntos
- De 3 a 4 días hábiles: 2,50 puntos
- De 5 a 7 días hábiles: 1,25 puntos
- Más de 7 días hábiles: 0 puntos

A.4 Plazo de entrega de la gafa tras la graduación del trabajador: hasta 5 puntos

- De 1 a 7 días hábiles: 5 puntos
- De 8 a 14 días hábiles: 2,50 puntos
- De 15 a 20 días hábiles: 1,25 puntos
- Más de 20 días hábiles: 0 puntos

TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACION:..... 100 puntos.

CLÁUSULA DUODECIMA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

En orden a apreciar las proposiciones que presenten valores desproporcionados o anormalmente bajos, se hallará una media aritmética de las ofertas. Se considera que presenta valores anormales o desproporcionados, toda oferta cuyo porcentaje excede en al menos DIEZ (10) unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Revisión de Precios

Conforme con el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

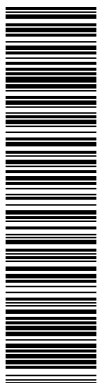
CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de proposiciones

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La apertura de ofertas se celebrará de manera telemática a la hora indicada en el anuncio de licitación, el PRIMER DÍA hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Sesión de apertura de sobre A, que no será de carácter público:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La Mesa de Contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa, esta sesión no será de carácter público.

Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días (art. 141 LCSP) para que el licitador repare el error, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección indicada para ello.

Sesión de apertura del sobre B, será de carácter público:

La mesa de contratación procederá a la apertura de los “**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**”, cuya celebración se publicará en el anuncio de licitación, se hará de manera telemática. Los licitadores interesados en la asistencia de la apertura deberán comunicar a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones su intención de asistir, indicando la persona que asistirá, copia del DNI y datos de contacto de la mercantil, así como la dirección de correo electrónico donde enviar el enlace de la reunión a través de teams.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

El licitador será responsable de la veracidad de los documentos presentados (art. 28.7 de la LPAC).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

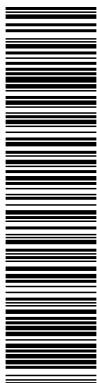
Presidenta/e: la Jefa de Contratación y Administración, si no pudiese asistir, lo será el Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación.

Secretaria: la Coordinadora General de Contratación y Compras, si no pudiese asistir, lo será la Responsable de Administración de Contratación.

Vocales:

- Secretario General, si no puede asistir el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos.
- El Interventor Accidental, y en su ausencia, un TAG del departamento de Intervención, o un/a Coordinador/a del departamento de Intervención.
- La Coordinadora de Recursos Humanos y Sanciones, en su ausencia lo será el Jefe de Infraestructuras Urbanas.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6F173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 191 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Clasificación de las proposiciones y Adjudicación del contrato

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, y cuyo proyecto haya obtenido el informe favorable de supervisión, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún así continua el empate se tendrá preferencia en la adjudicación por el licitador que disponga de lo siguiente:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

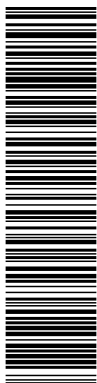
En caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta el siguiente:

- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate se realizara sorteo.

Posteriormente la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

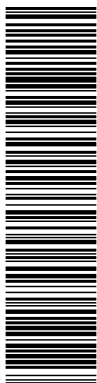
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio ofertado, excluido el I.V.A.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

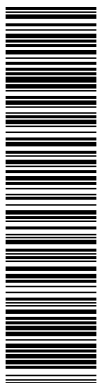
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décimo sexta.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, tanto económico administrativos, como de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

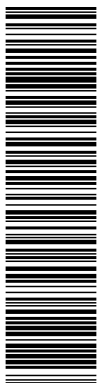
El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento podrá solicitar gafas con cristales monofocales o progresivos; con antirreflejante o sin antirreflejante (todos con cristales con tratamiento endurecido, antiempañante y antirayado); y en algunos casos podrán solicitarse fotocromáticos.

Los cristales deberán contar con un índice de grosor de 1.50.
Todo ello según necesidades del trabajador.

Las gafas graduadas anti-proyección y antisalpicaduras deberán cumplir además las siguientes especificaciones:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- Dispondrá de certificación CE y Declaración de conformidad.
- Ficha técnica en castellano.
- Lentes con tratamiento antirreflejo, en su caso
- Norma UNE-EN 170:2003 filtros para el ultravioleta o equivalente
- Norma UNE –EN 166:2002 protección individual del ojo o equivalente
- Norma UNE –EN 172:1995 protección individual del ojo filtros de protección solar para uso laboral o equivalente
- Norma UNE-EN ISO 4007: 2018 equipo de protección personal. Protección de rostro y ojos o equivalente
- Con tratamiento anti rayado y antivaho
- Montura ligera, con protección superior y lateral, que se pueda adaptar a todas las fisionomías.
- Marcado requerido en montura: EN 166 FT CE o equivalente

Poseer garantía. Los artículos por suministrar, sujetos al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tendrán la garantía legal de dos años, salvo que específicamente el fabricante del equipo en cuestión la amplíe a más años.

CLÁUSULA VIGESIMA. Penalidades. Régimen Sancionador

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en el plazo señalado para este pliego.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de la Administración.

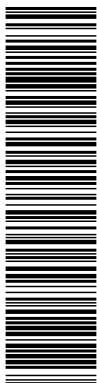
Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo de puesta en marcha, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,90 € (noventa céntimos de euro) por cada 1.000,-€ (mil euros) del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la prestación y calidad en el servicio

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9BFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

prestado, cumpliendo con lo exigido en el pliego, debiendo estar la prestación del servicio contratado siempre cubierto.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de la licitación, con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos, oferta por él mismo presentada y órdenes de la Concejalía de Bienestar que supongan una mejor realización de los servicios, los cuales serán fiscalizados en todo momento por dicha Concejalía.

El Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del personal que estime adecuado, podrá inspeccionar cuando lo considere oportuno, y sin necesidad de previo aviso todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio, incluida la calidad.

La adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Concejalía de Salud Laboral, con carácter inmediato y en un plazo máximo de 24 horas, cualquier incidencia que surja en la ejecución del contrato y el servicio adjudicado.

La aplicación y pago de penalidades no excluye de la indemnización a la que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios imputables al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

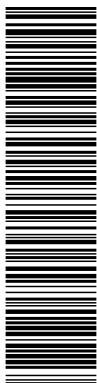
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLAUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato. Responsable del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en la oferta del adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, siendo responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 196 LCSP).

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Subcontratación

No se permite la subcontratación del servicio.

Responsable del contrato

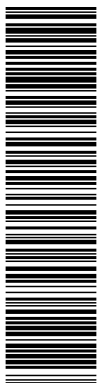
La realización de los trabajos se realizará bajo la coordinación, supervisión y control de la Administración, el responsable del contrato es la Doctora Nivia Berenguer González, médico responsable del Servicio de Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Serán funciones del Responsable del contrato, además de las establecidas en la Ley las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificación del Contrato

El contrato podrá modificarse si así se precisara por ampliación del número de solicitudes de suministro, en base a cambios en la plantilla (aumento del número de trabajadores que precisaran las gafas de seguridad graduadas como EPI, según valoración del Departamento de Salud Laboral), previo acuerdo de ambas partes y aprobación de presupuesto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Esta modificación no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación..

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Las modificaciones no previstas en el pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el 205 de la LCSP, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

El procedimiento que deberá seguirse para proceder a la modificación es el establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP debiendo darse audiencia al contratista, y si se llega a un acuerdo sobre los términos de la modificación, deberán ser aprobados por el órgano de contratación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 de la LCSP. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Conforme al artículo 206 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, y deberá formalizarse en los términos del artículo 153 de la Ley.

Las condiciones en que podrá producirse la modificación son las establecidas en este pliego y deberán recogerse en el documento contractual.

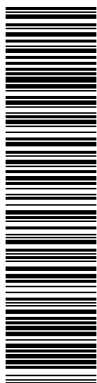
CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Cláusulas Sociales

El adjudicatario debe respetar las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

La empresa adjudicataria debe cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

El servicio objeto del contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 209 de la LCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

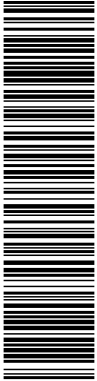
CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Facturación y abono del precio

El importe del contrato se abonará previa presentación de factura y aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, sobre el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, si el contratista se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada ley, tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato a través de un Punto General de Entrada, que es el caso de este Ayuntamiento es FACE (www.face.gob.es).

En todo lo relativo a la facturación electrónica se estará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y demás normativa de desarrollo, no estableciéndose exclusión alguna en lo dispuesto en al art. 4 último apartado de dicha Ley.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En cualquiera de los casos, la factura deberán constar los códigos establecidos por el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, estos son:

- Órgano Gestor: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- Unidad tramitadora: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- Oficina contable: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato y Recursos

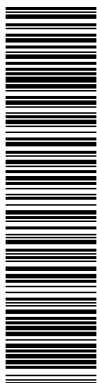
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No es susceptible de Recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El formulario normalizado del DEUC puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

Definición: El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación (puede consultarse el Reglamento en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>).

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre A requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye y que se indican en el presente pliego.

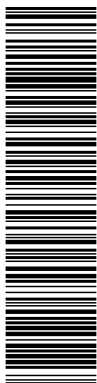
Instrucciones: Los requisitos que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

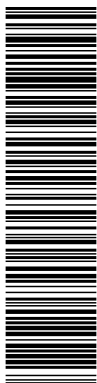
Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el “Sobre A” deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial y si se trata de una PYME.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad de Madrid, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Los licitadores podrán aportar junto al formulario normalizado del DEUC el certificado de inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.

AYUDA PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC): los licitadores podrá obtener directrices para cumplimentar el formulario a través de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, consultable mediante el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-3392>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 U5P2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

(A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), *(para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP)*, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una vez resulte propuesto adjudicatario.

Tercero.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Octavo.- Para las *empresas extranjeras*, declaración de sometimiento a la legislación española (*si procede*). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Noveno.- (*Cumplimentar si procede*) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

Décimo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.

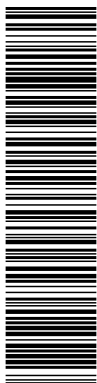
Undécimo.- Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Duodécimo.- (*incluir la que proceda de las siguientes*) DECLARA:

- a) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.
- b) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
- c) Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Decimotercero.- Me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024. Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Décimocuarto.- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Decimoquinto.- Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

A.2 Mejora ofertada a los trabajadores: hasta 10 puntos

En base a las recomendaciones del protocolo de vigilancia sanitaria específico de PVD's, se valorará la realización de un examen óptico sin coste adicional para el Ayuntamiento, a aquellos trabajadores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz interesados que sean usuarios habituales de PVD' s (Pantallas de Visualización de Datos). Se estima una cantidad de valoraciones ópticas en este apartado de un máximo de 150 usuarios al año (previa citación con la empresa adjudicataria).

Estas revisiones incluirán: graduación óptica y medición de la presión intraocular binocular y se podrán realizar desde el inicio del contrato, tanto en horario de mañana como de tarde, todas ellas en el municipio de Torrejón de Ardoz, con el fin de que los trabajadores pierdan el menor tiempo posible en desplazamientos y así reducir las ausencias a sus puestos de trabajo.

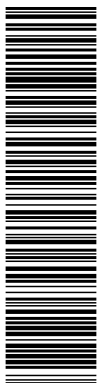
A.3 Plazo de graduación al trabajador desde la solicitud de la gafa: hasta 5 puntos

- De 1 a 2 días hábiles: 5 puntos
- De 3 a 4 días hábiles: 2,50 puntos
- De 5 a 7 días hábiles: 1,25 puntos
- Más de 7 días hábiles: 0 puntos

A.4 Plazo de entrega de la gafa tras la graduación del trabajador: hasta 5 puntos

- De 1 a 7 días hábiles: 5 puntos
- De 8 a 14 días hábiles: 2,50 puntos
- De 15 a 20 días hábiles: 1,25 puntos
- Más de 20 días hábiles: 0 puntos

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 5 2025 PCAP MIXTO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U5P2D-XKAJE-3KIYM Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 13:14:15 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora General de Contratación y Compras del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora General de Contratación y Compras(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:47 del día 4 de Octubre de 2024 Nuria Rodríguez Martínez. 4527461 USP2D-XKAJE-3KIYM D7DA6B97EFF6173892A542CB5D114E9FFF47B2C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PA 5/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ANTICIPADA, MIXTO SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por un importe de _____ euros mas _____ euros correspondiente al IVA.

Además ofrece lo siguiente:

Realización de un examen óptico sin coste adicional para el Ayuntamiento, a aquellos trabajadores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz interesados que sean usuarios habituales de PVD' s (Pantallas de Visualización de Datos). Se estima una cantidad de valoraciones ópticas en este apartado de un máximo de 150 usuarios al año (previa citación con la empresa adjudicataria).

Si/No

Estas revisiones incluirán: graduación óptica y medición de la presión intraocular binocular y se podrán realizar desde el inicio del contrato, tanto en horario de mañana como de tarde, todas ellas en el municipio de Torrejón de Ardoz, con el fin de que los trabajadores pierdan el menor tiempo posible en desplazamientos y así reducir las ausencias a sus puestos de trabajo.

Plazo de graduación al trabajador desde la solicitud de la gafa

Nº dias habiles

Plazo de entrega de la gafa tras la graduación del trabajador

Nº dias habiles

Lugar, fecha y firma del proponente